de el alcalde mayor de lorca los prohibicio-
nes sobre la hermandad de los terminos
atrasado sobre carta para que el alcalde
mayor de murcia obaya a apremiar al
de lorca a que en tre ellos prohibiciones
da quenta a la villa para que probea lo
que combenga = y visto por la villa se acor-
do lo que abiendo entrado en este estado
el lic^do [illegible] particular [illegible]
se le [illegible] proposicion
Don Juan Muñoz dixo que don Juan de Mo-
rales del poder que tiene de la villa
para hacer la diligencia que combenga
asi con el alcalde mayor de murcia
como con el de lorca
Don Fernando de Monsalve con dixo que se es-
meta a don [illegible] para que se
na que se quiera al alcalde mayor de
murcia con la sobrecarta y que para el
despacho se libre el necesario lo necesario
y de poder para [illegible] y [illegible]
todos los demas cavalleros regidores
dixeron lo mismo
el señor [illegible] lo acordado por la
mayor parte
sobre bino en este ayuntamiento don fe-
[illegible] regidor
acordose que por quanto respecto que
la santa cruz a tratado ante el juez de
bienes confiscados de la ynquisicion de
la ciudad de murcia sobre la prelacion
de su censo contra [illegible] que se [illegible]
a salido sentencia graduando los acreedo-
res y conbiene se saque testimonio de la senten-
cia [illegible] por las [illegible]
das para que se saque se cometio a don
Luis de [illegible] persona que le
[illegible] sea que le combenga para que
[illegible] efecto y el salario que [illegible]
se libre en la fabrica de la santa cruz
[illegible] en el ynterin que se cobra
Dio quenta en este ayuntamiento don Luis
de [illegible] como [illegible] de la
comision que se le dio para concertar
el [illegible] la casa que se tomo de las
casas del mayorazgo que posee don
Juan de Morales a concertado con el [illegible]
en trescientos y setenta y seis ducados
[illegible]
era de [illegible] con que el dicho don Juan
se contenta da quenta a la villa para
que probea lo que combenga y bisto por
la billa se acordo se otorgue el trato con
el dicho don Juan de Morales y se haga sobre ello
escriptura y se le de al dicho don Juan
libranza para que cobre de la [illegible] los
dichos trescientos y setenta y seis ducados
sobre sus propios y librese en el ma-
yordomo presente y en los que le sucedieren
[illegible] que enteramente este pa-
gado de ellos